

Un imperio manuscrito

Comentario a Jorge Cañizares-Esguerra y Adrian Masters, *The Radical Spanish Empire. How Paperwork of Politics remades the New World*, Cambridge Massachusetts, Harvard University Press, 2026, 456 pp.

José María Portillo Valdés
Universidad del País Vasco (España)

“Los principales y Caciques de las cuatro Cabeceras de Tlaxcala nos suplicaron por merced que se les guardasen sus antiguas costumbres para conservación de aquella Provincia, Ciudad y República...” Así recogió la *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias* de 1680 el derecho de la provincia india de Tlaxcala, que se despliega en cinco leyes y se refiere a unas ordenanzas propias que en 1545 habían reconvertido su derecho propio en legislación castellana. Unos indios pidiendo y obteniendo un respeto y consideración a su *ius proprium* casa mal con casi todas las concepciones historiográficas que han explicado la conformación del complejo monárquico-imperial español en el siglo XVI: porque el resultado no fue exactamente una hispanización del derecho tlaxcalteca, sino más bien un inteligente aprovechamiento de la idea del fuero; porque la subalternidad habría que matizarla con una capacidad de agencia tal para preservar su derecho en un contexto radicalmente transformado; porque no fue un problema esperar más de cien años para que esta transacción jurídica conociera la imprenta; finalmente, porque esto parece el resultado de una política y una negociación local, no tanto un tramo más en un proceso de civilización.

Dicho de otro modo, la historia de Tlaxcala en el tránsito hacia la monarquía católica castellano-americana desafía algunas de las interpretaciones habituales de lo que historiográficamente se conoce como conquista de América: añade un importante matiz al occidentalismo de matriz hegeliana y muestra una extraordinaria capacidad de negociación y, ligado a ello, de preservación de una cultura política propia, aunque radicalmente transformada... por los mismos tlaxcaltecas. Este libro se sitúa en esa encrucijada historiográfica cruzada, por un lado, por el cuestionamiento del hegelianismo liberal y, por otro, por la desconfianza en una visión decolonial que acaba confluyendo en un relato de ganadores y perdedores de la modernidad. Advierten los autores que su intención no es desdeñar esas y otras explicaciones del proceso histórico de

la conformación de la monarquía en América, sino más bien ver las cosas desde un punto de vista novedoso.

Tomo el ejemplo tlaxcalteca porque creo que puede servir bien para presentar el libro de Jorge Cañizares y Adrian Masters. *Imperio radical* es un título que, sobre todo en español, suena raro. Al decidir emplear este término y centrar en él la propuesta interpretativa de su libro, los autores son conscientes de la carga de profundidad que traen desde la portada. En efecto, tal y como razonan al principio de este volumen, optan por radical frente a alternativas como revolucionario, rebelde, resistente o, más aún, moderno. Tiene su sentido.

La propuesta puede resumirse diciendo que el orden virreinal que se asienta desde los años setenta del siglo XVI en América es el resultado de una acción radical, a varias voces, que cuestionó un orden previo, el señorial, que si fue efímero se debió precisamente a ese despliegue de radicalismo. No se trató solo de acciones violentas sino más bien de una reacción ante la violencia señorial que se dio fundamentalmente en el frente judicial. Fue a través de numerosos procesos judiciales, que se fue asentando el orden virreinal en América. Lo interesante del libro que comento es que muestra muy documentadamente que en ese frente judicial hubo una frenética actividad indígena y africana.

El reto interpretativo, por tanto, no es poca cosa. Implica observar un equilibrio muy complicado de evaluar entre el rey, los caballeros conquistadores, las órdenes religiosas y una sociedad originaria en completa transformación que, además, comenzaba a complementarse con contingentes africanos. De todos esos actores, a su vez enormemente variados, el orden resultante a partir de la década de los setenta del siglo XVI se sustentó en el rey y lo que genéricamente podemos llamar pueblos (entrando aquí desde la ciudad de México hasta San Juan Chamula; desde la ciudad de los Reyes de Lima hasta los resguardos del Cauca).

En los pueblos estaba casi todo: las cofradías, las hermandades, los consulados, las universidades, los conventos, los colegios, las audiencias, las cortes virreinales y un largo elenco de corporaciones. La constitución profunda de la monarquía estaba conformada por esos pueblos y el rey. Annick Lempérière acertó a describir ese orden en el título de su libro más conocido en tres polos con Dios, el rey y la república (es decir, los pueblos).

La propuesta de este libro es que ese equilibrio monárquico se consiguió después de un período de décadas de radicalidad que enfrentó distintos proyectos de señorialización del territorio. Lo pretendieron, claro está, los caballeros conquistadores, pero también jefes locales que se quisieron transformar en señores. Por otro lado, se quiso también establecer un severo sistema de dominio basado en las órdenes religiosas. A todo ello se enfrentaron un socialmente variado abanico de sujetos: por supuesto, comunidades locales, pero también plebeyos españoles o ladinos, clero y oficiales reales.

Rebeliones y revueltas no faltaron, pero el grueso de aquella radicalidad, sostienen los autores, estuvo en una intensa actividad judicial. Por decirlo así, el orden cortesiano no fue derrotado por la vía insurreccional abierta sino enterrado, literalmente, en montañas de papel. Esa masa documental manuscrita es la que encierra esa construcción radical del imperio y a la que estos autores han dado todo el protagonismo en su libro.

Además de la introducción, donde sitúan su propuesta en el panorama historiográfico actual, el libro tiene cinco capítulos en los que se ocupan del movimiento litigante contra la señorialización, de la relevancia de la cultura ladina para conformar en los limes del imperio sociedades multiétnicas, de la relevancia de la gracia regia y los mecanismos de su consecución, de cómo se cuestionó desde el escepticismo el triángulo de justicia, gracia y gobierno y, finalmente, cómo la sociedad de órdenes, equilibrada desde esos mismos principios de justicia, gracia y gobierno sucedió a la sociedad que había sido radicalmente desordenada.

El protagonista indiscutible de este libro es el archivo. Como decía antes, es la primera vez que de una forma exhaustiva se maneja una gran cantidad de legajos que contienen pleitos, representaciones, memoriales, solicitudes y otros instrumentos manuscritos. Ahí está sin duda, como muestran estos autores, la transformación radical antiseñorial de la monarquía en América. Con ser este un esfuerzo encomiable y sus resultados, obviamente, novedosos, su centralidad, la del archivo, es tal que opaca otro aspecto también relevante para entender ese *lawfare* como forma de actuación social y política que es uno de los núcleos del libro.

Me refiero a la doctrina, que a veces sí y a veces no encontraba en la imprenta y la letra de molde su vehículo de expresión. Es posible, como se puede ver con la lectura de *Radical Empire*, hacerse una idea del sentido práctico que tenía, por ejemplo, la idea de *iurisdictio* como acción central en la monarquía para procurar desde la reforma de un estatuto a la concesión de un privilegio o la defensa de un derecho. Eso se ve muy bien en esa mole manuscrita que con tanta pericia manejan los autores. Tras ello y tras la conciencia del magistrado estaba, sin embargo, una doctrina, una forma de pensar y entender el derecho que considero habría sido de interés tener presente aquí. Por mencionar solo un ejemplo, la obra de Jerónimo Castillo Bobadilla (*Política para corregidores*, 1597), como compendio de ese pensamiento en lo que al gobierno territorial y local se refiere, permite adentrarse en esa conciencia judicial.

Algo similar ocurre con otros elementos jurídico-políticos que son muy importantes en este libro, como la gracia. Ahí la doctrina ha de ser, para empezar, la teológica, por supuesto, pero también la que traduce sus términos al derecho. Se cita en el libro la obra de Antonio Manuel Hespanha, donde puede apreciarse todo ello. No habría estado de más completarlo con la otra gran obra al respecto de Bartolomé Clavero (*Antidora. Antropología católica de la economía moderna*). Es, quizá, la mejor explicación que tenemos aún de la relevancia de la gracia en el funcionamiento de las sociedades católicas de la edad moderna.

Finalmente, muy latente en los dos primeros capítulos de este libro está la complejidad de la *iurisdictio* que la doctrina del quinientos (Castillo Bobadilla entre ellos) recibe de glosadores y comentaristas medievales. Las obras de Pietro Costa y de Jesús Vallejo siguen siendo muy valiosas al respecto.

La doctrina también provee de un elemento muy relevante: cuál fue la suerte del orden monárquico resultando del período radical en el ámbito de la *communis opinio*. Al respecto sería interesante ver hasta qué punto obras como la de Juan de Solórzano, por nombrar al autor más relevante en las décadas inmediatas al cierre del período radical, recogen ese resultado como el nuevo orden perdurable de la monarquía. Recuérdese que la versión castellana de su tratado originalmente en latín vio la luz al borde de la paz de Westfalia.

Es difícil pedir más a un libro de 450 páginas con un objetivo claro, muy bien definido y perfectamente situado en el panorama historiográfico. Es quizá uno de los mayores valores del libro su carácter desafiante, pues se postula como interpretación diversa frente a las principales corrientes historiográficas actuales. Con ello ya posee un valor intrínseco que ha de situar este libro entre las referencias habituales de la historiografía. Mover el avispero siempre ha sido virtud de los buenos libros de Historia, como es este.

No obstante, considero que el argumento se vería reforzado en futuras intervenciones en la misma línea si se realiza una conexión más evidente con la otra pata de la monarquía, la europea. Estoy muy lejos historiográficamente de quienes ven la monarquía como un conjunto unitario en el que el derecho, el gobierno, la justicia o, incluso, la gracia funcionaban idénticamente. América nunca fue un espacio netamente castellano por la sencilla razón de que, como este libro muestra muy documentadamente, no podía serlo. Su concreción como parte de la monarquía surge de un proceso de radicalización específico. En el caso que conozco mejor, el de Tlaxcala, se ve muy claramente: el aprovechamiento de la cultura foral no implicó que la provincia india fuera Vizcaya, sino “como otra Vizcaya en América”, tal y como lo afirmó el gobierno de Tlaxcala en diversas ocasiones.

Es ese “como” el que invita a ver y considerar la manera en que en la España metropolitana, la europea, funcionaban instituciones, conceptos jurídicos, formas de gobierno y de dispensación de la gracia. No es que se “replicaran” en América sino que, como este libro nos muestra, la reforma radical del imperio se derivó de un muy específico uso de esos mecanismos que resultó en el fin de una incipiente feudalización del espacio americano. La monarquía, debe señalarse, llegó a América con cierta práctica de des señorialización del espacio, sobre todo en el norte peninsular. En mi opinión, uno de los recorridos más fructíferos que puede hacer la historiografía es justamente plantearse cuestiones historiográficas que fueron comunes a la monarquía, pero que tienen necesariamente declinaciones diferentes en sus distintos componentes.

Es este un libro importante para saber más de la monarquía, no solo de América. Lo es también, y en esto me gustaría insistir, para quienes se ocupan del

otro extremo de este proceso visto desde el final del imperio. Van a encontrar en el libro de Cañizares y Masters muchas claves para entender por qué la monarquía y, sobre todo, la figura del rey, incluso de uno tan canalla como Fernando VII, tuvo en América tanto predicamento.

